

44.2.28

Doctor/a

ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ

Calle 24 # 7-167

ingenieroscivilesjc@gmail.com

Colombia, GUAJIRA, RIOHACHA

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. GUAJ-MC-002-2025 /CONTRATO
No. GUAJ-MC-002-2025

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. GUAJ-MC-002-2025 /CONTRATO
No. GUAJ-MC-002-2025

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No GUAJ-MC-002-2025, cuyo objeto es la “**SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES GERENCIA SECCIONAL DE LA GUAJIRA.**”, la Gerencia Seccional de La Guajira del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada la señora **ANA MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.042.546, mediante documento creado en SECOP II, 18 de septiembre de 2025, así:

1. OBJETO

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" requiere contratar La Prestación del Servicio de la “**SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES GERENCIA SECCIONAL DE LA GUAJIRA.**”, conforme al siguiente cuadro de descripción técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN METROS	UBICACIÓN
1	Corte o guadaña de prado de toda el área a intervenir, aplicación de matamalezas en las zonas de prado para la eliminación de malezas agresivas y de hoja ancha, preservando la grama o prado para la formación del mismo.	Metros cuadrados	600 Aprox	Avenida 15 No. 19-11 Sede Oficina Riohacha

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

2	Deshierbe de todos los jardines removiendo capa vegetal, malezas y plantas que se encuentren deterioradas o secas			
3	Podar dando formación uniforme a las plantas ornamentales, árboles y arbustos que se encuentren en la zona a intervenir			
4	Recolección y disposición final del material vegetal sobrante en las labores			
5	Corte o guadaña de prado de toda el área a intervenir, aplicación de matamalezas en las zonas de prado para la eliminación de malezas agresivas y de hoja ancha, preservando la grama o prado para la formación del mismo.			
6	Deshierbe de todos los jardines removiendo capa vegetal, malezas y plantas que se encuentren deterioradas o secas	Metros Cuadrados	800 Aprox	Calle 18 No. 23-65 Sede Oficina Maicao
7	Podar dando formación uniforme a las plantas ornamentales, árboles y arbustos que se encuentren en la zona a intervenir			
8	Recolección y disposición final del material vegetal sobrante en las labores			
9	Corte o guadaña de prado de toda el área a intervenir, aplicación de matamalezas en las zonas de prado para la eliminación de malezas agresivas y de hoja ancha, preservando la grama o prado para la formación del mismo.			
10	Deshierbe de todos los jardines removiendo capa vegetal, malezas y plantas que se encuentren deterioradas o secas	Metros Cuadrados	625aprox	Calle 5 No, 8-09 Sede Oficina San Juan del Cesar
11	Podar dando formación uniforme a las plantas ornamentales, árboles y arbustos que se encuentren en la zona a intervenir			
12	Recolección y disposición final del material vegetal sobrante en las labores			
13	Corte o guadaña de prado de toda el área a intervenir, aplicación de matamalezas en las zonas de prado para la eliminación de malezas agresivas y de hoja ancha, preservando la grama o prado para la formación del mismo.	Metros Cuadrados	50 aprox	Calle 10 16-10 Fonseca

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

14	Deshierbe de todos los jardines removiendo capa vegetal, malezas y plantas que se encuentren deterioradas o secas			
15	Podar dando formación uniforme a las plantas ornamentales, árboles y arbustos que se encuentren en la zona a intervenir			
16	Recolección y disposición final del material vegetal sobrante en las labores			
17	Corte o guadaña de prado de toda el área a intervenir, aplicación de matamalezas en las zonas de prado para la eliminación de malezas agresivas y de hoja ancha, preservando la grama o prado para la formación del mismo.			
18	Deshierbe de todos los jardines removiendo capa vegetal, malezas y plantas que se encuentren deterioradas o secas	Metros Cuadrados	20 aprox	Carrera 8 No. 12 a-47 PSG Villanueva
19	Podar dando formación uniforme a las plantas ornamentales, árboles y arbustos que se encuentren en la zona a intervenir			
20	Recolección y disposición final del material vegetal sobrante en las labores			
21	Corte o guadaña de prado de toda el área a intervenir, aplicación de matamalezas en las zonas de prado para la eliminación de malezas agresivas y de hoja ancha, preservando la grama o prado para la formación del mismo.			
22	Deshierbe de todos los jardines removiendo capa vegetal, malezas y plantas que se encuentren deterioradas o secas	Metros Cuadrados	625aprox	Uribia Plaza Principal Alcaldía
23	Podar dando formación uniforme a las plantas ornamentales, árboles y arbustos que se encuentren en la zona a intervenir			
24	Recolección y disposición final del material vegetal sobrante en las labores			
25	Corte o guadaña de prado de toda el área a intervenir, aplicación de matamalezas en las zonas de prado para la eliminación de malezas agresivas y de hoja ancha, preservando la grama o prado para la formación del mismo.	Metros Cuadrados	40 aprox	Puesto de control Mingueo
			60 aprox	Puesto de control Fonseca

26	Deshierbe de todos los jardines removiendo capa vegetal, malezas y plantas que se encuentren deterioradas o secas		10 aprox	Puesto de Control Paraguachon
			10 aprox	Puesto de conrol Cuestecita
27	Podar dando formación uniforme a las plantas ornamentales, árboles y arbustos que se encuentren en la zona a intervenir		30 aprox	Puesto de Control Cuatro Vías
28	Recolección y disposición final del material vegetal sobrante en las labores			

1.2.3 Descripción del contenido de cada uno de los informes del servicio:

Los informes del servicio deben incluir por lo menos la siguiente información:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.
- Consecutivo del Informe.
- Tipo de servicio prestado: en este caso, visita técnica de realización del servicio.
- Descripción técnica del servicio, unidad y metros de cada oficina.
- Ubicación de cada servicio realizado.
- Estado final del servicio de PODA.
- Recomendaciones en relación con el servicio prestado.

CONTENIDO DEL INFORME DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El informe debe contener como mínimo la siguiente información:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.
- Consecutivo del Informe.
- Tipo de servicio prestado: en este caso, visita técnica de realización del servicio.
- Descripción técnica del servicio, unidad y metros de cada oficina.
- Estado detallado y final del servicio de PODA.
- Nombre y firma de la persona que presta el servicio.
- Nombre y firma de la persona que recibe a satisfacción por parte del supervisor de contrato.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- ☐ Compraventa
- ☐ Suministro
- ☒ **Contrato de prestación de servicios**
- ☐ Arrendamiento
- ☐ De obra
- ☐ Consultoría

1.2. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será de 6 MESES, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

1.2.2 LUGAR EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

El plazo de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios objeto de la presente contratación, será de 3 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar) y de legalización (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de Aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran) sin exceder el 31 de diciembre del año en curso.

Durante el plazo de ejecución, la entidad de acuerdo con el valor promedio del estudio del mercado y las necesidades requeridas considera que se deben de realizar tres (3) servicios de corte, deshierbe, poda y recolección

1.2.3 LUGAR DE ENTREGA-LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Guajira así:

SEDE	DIRECCION	CONTACTO
Seccional Riohacha	Avenida 15 No 19-11	Harris.pimiento@ica.gov.co
Oficina San Juan	Calle 5 N° 8-09	Harris.pimiento@ica.gov.co
Oficina Maicao	Calle 18 N° 23-65	Harris.pimiento@ica.gov.co
Oficina Uribia	Plaza principal	Harris.pimiento@ica.gov.co
Oficina Fonseca	Calle 10 No.16- 10	Harris.pimiento@ica.gov.co
PSG Villanueva	Carrera 8 #12 ^a -47	Harris.pimiento@ica.gov.co
Puesto de control Mingueo, Fonseca, Paraguachon, cuestecitas, Cuatro vías.		Harris.pimiento@ica.gov.co

2. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente Invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007).

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que

le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma

podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor de esta contratación es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C (\$9.900. 998.00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1725 de 5 de mayo de 2025**.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1725 de 5 de mayo de 2025** expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, cuyo valor total por rubros asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTAR
1725	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIE NTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	25PAA-LAG-130-BS Servicio de poda de zonas verdes Gerencia Seccional La Guajira	10.000.000	\$9.900.998

4. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagara al proponente favorecido del proceso de selección mediante dos (2) pagos, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., dentro de los treinta (30) días calendarios a la presentación de la factura, con la certificación de recibo de satisfacción por parte de los supervisores del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El (Los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un

consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. GARANTIAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El término de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.	El término de ejecución y cuatro (4) meses más.

6. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de **HARRIS DAVID PIMIENTO CUELLO**, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

Nota: El supervisor del contrato contará con la asistencia técnica de los profesionales y/o técnicos ambientales de la subgerencia de análisis y diagnóstico, para que verifiquen las condiciones técnicas objeto del servicio contratado.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del presente contrato.

2. Ejecutar el objeto del contrato, conforme a las características y condiciones técnicas exigidas.
3. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por el desarrollo y ejecución de la presente contratación. La ejecución del contrato se realizará en días hábiles y en el horario laboral establecido por la entidad. Sin embargo, el cronograma de las actividades deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.
4. Responder por los daños, perjuicios y afectaciones que se llegaren a causar en desarrollo de la ejecución del contrato.
5. Cumplir con todas las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a entregar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
7. Responder en los plazos establecidos el objeto del contrato.
8. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su cotización, la cual hace parte integral del contrato (aceptación de la oferta).
9. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo, conforme al contrato.
10. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.
11. Garantizar la buena calidad del servicio de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.
12. El contratista se hará responsable de los daños y perjuicios comprobados, que en desarrollo y ejecución del presente contrato se pueda causar al ICA o a sus funcionarios y/o usuarios.
13. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
14. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
15. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato se presten conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993

8. OBLIGACIONES DEL ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

9.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Pedro Nel Pulido Tovar
Gerencia Seccional La Guajira

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Elaboró:

Adriana Caroli Brito Contreras / Gerencia Seccional La Guajira

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Pedro Nel Pulido Tovar / Gerencia Seccional La Guajira

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co